



VISTO el Expediente N° 827-0955/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de locación de obra, de la nómina de personal que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los respectivos contratos.

Que a fs. 21 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 499/2013, sin realizar objeciones y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de la nómina de personal que se detalla en la planilla adjunta, según las especificaciones y requisitos obrantes en los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo, por una suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 31.130,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en las respectivas cláusulas terceras de los mismos.



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00646

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario P. Lanza
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

ANEXO

NOMBRE y APELLIDO	DNI	MONTO
Ariel Rodrigo Alvarenga	29.498.489	\$ 3.630,00
Mariano Martín Aquino	34.513.926	\$ 4.070,00
Marta Alicia Medina	34.209.247	\$ 3.630,00
Gabriela E. Ameijeiras	30.370.834	\$ 4.070,00
Mario Ramón Centurión	28.992.311	\$ 4.400,00
Carla Belén Gallo	37.031.160	\$ 3.630,00
Selva Mariana Brigante Violeta	31.703.767	\$ 3.630,00
Ana Marisela Portillo	33.575.392	\$ 4.070,00

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

- 00646

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Mario Lozano, DNI 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la Señora Ana Marisela Portillo, D.N.I. N° 33.575.392, CUIT N° 27-33575392-0, con domicilio en Calle 162 entre 47 y 48 Nro 4770, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

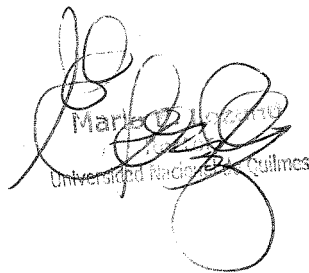
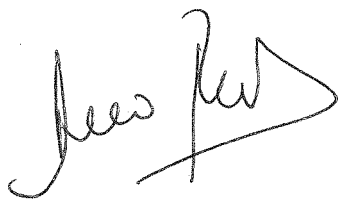
SEGUNDA: El plazo se establece a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de **\$ 4.070 (PESOS CUATRO MIL SETENTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 2.070 (PESOS DOS MIL SETENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Mario Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

- 00646

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Mario Lozano, DNI 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Brigante Violeta Selva Mariana, D.N.I. N° 31.703.767, CUIT N° 27-31703767-3, con domicilio en la calle Conesa 92 3° Piso A, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

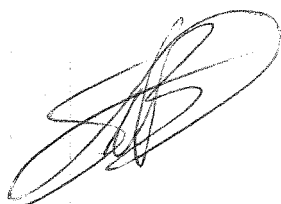
SEGUNDA: El plazo se establece a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de \$ **3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

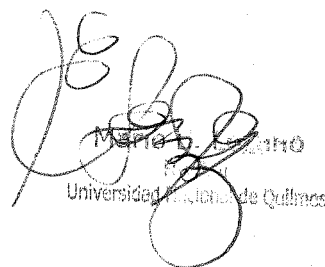
CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



- 00648



Mario Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Mario Lozano, DNI 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Carla Belén Gallo, D.N.I. N° 37.031.160, CUIT N° 27-37031160-4, con domicilio en calle Amado Diab 736, Azul, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se establece a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de **\$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

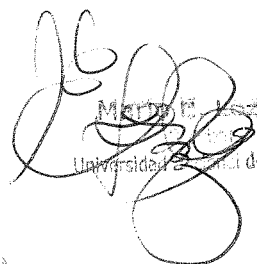
CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Carla Belén Gallo



Mario Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

- 00648

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Mario Lozano, DNI 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra el Señor Mario Ramón Centurión, D.N.I. N° 28.992.311, CUIT N° N° 20-28992311-0, con domicilio en calle Ciudadela 1490, Bernal, Provincia de Buenos Aires,, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo establece a partir del 13 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de **\$ 4.400 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 2.400 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIO
CENTURION

Mario M. Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

-09846

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Mario Lozano, DNI 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Gabriela E. Ameijeiras, D.N.I. N° 30.370.834, CUIT N° 27-30370834-6, con domicilio en la Calle Sargento Cabral 781, Bernal, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se establece a partir del 22 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de **\$ 4.070 (PESOS CUATRO MIL SETENTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 2.070 (PESOS DOS MIL SETENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)** al término de la Etapa II.

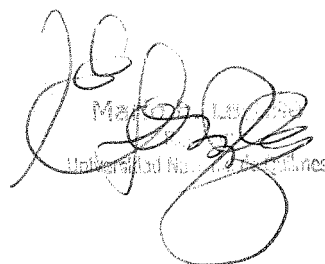
CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



- 00640



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Mario Lozano, DNI 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Marta Alicia Medina, D.N.I. N° 34.209.247, CUIT N° 27-34209247-6, con domicilio en calle Pedro Goyena 5555, Wilde, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se establece a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de **\$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Medina
Medina. Marta Alicia

Mario Lozano
Mario Lozano
Universidad Nacional de Quilmes

-00646

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Mario Lozano, DNI 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Mariano Martín Aquino, D.N.I. N° 34.513.926, CUIT N° 20-34513926-6, con domicilio en El Hornero 3530, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

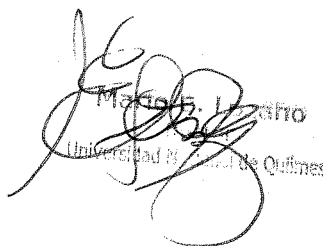
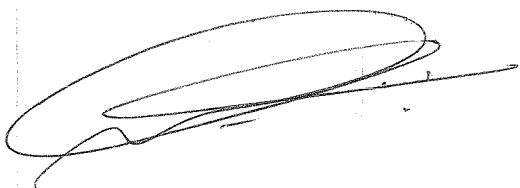
SEGUNDA: El plazo se lo establece a partir del 22 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de **\$ 4.070 (PESOS CUATRO MIL SETENTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 2.070 (PESOS DOS MIL SETENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Mario Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

- 00646

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Mario Lozano, DNI 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Ariel Rodrigo Alvarenga, D.N.I. N° 29.498.489, CUIT N° 20-29498489-6, con domicilio en la calle Chacabuco N° 172, Bernal Este, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

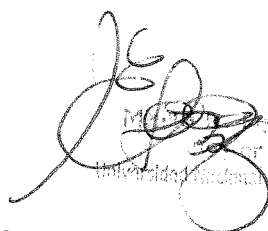
SEGUNDA: El plazo se establece a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de \$ **3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Mario Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

- 00646